



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13855

Martes 15 de Marzo de 2022

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2022 - Res. N° 36, 38 a 41	2-6
Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. N° 28 a 32	6-8
Secretaría de Trabajo	
Dirección Regional Trelew	
Año 2022 - Res. N° 66, 89, 117 y 237	8-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-19

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 36 22-02-22

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Serie LXXXII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 56 días y vencimiento el 22 de abril de 2022 por hasta PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.
- b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- d) Fecha de Licitación: 24 de febrero de 2022.
- e) Fecha de Emisión: 25 de febrero de 2022.
- f) Fecha de Liquidación: 25 de febrero de 2022.
- g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.
- h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- i) Fecha de Vencimiento: 22 de abril de 2022.
- j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.
- m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de margen sobre BADLAR.
- n) Interés:
 1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada y publicada por la Provincia en un aviso complementario con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa

de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive MAS un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de abril de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXXII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 87 días y vencimiento el 23 de mayo de 2022 por hasta PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 24 de febrero de 2022.

e) Fecha de Emisión: 25 de febrero de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 25 de febrero de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de mayo de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada y publicada por la Provincia en un aviso complementario con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa de BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive MAS un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de mayo de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cual-

quier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXXII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXXII referidas en la presente Resolución.

Res. N° 38

22-02-22

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase al señor Mario Jaime AGUILAR BARRIENTOS (C.U.I.T. N° 23-92867755-9), para llevar a cabo la gestión de diligenciamiento de mandamientos y cédulas judiciales en distintas localidades de la República Argentina con excepción de las localidades de la Provincia de Chubut, atento a su presupuesto adjunto a fojas 7 a 10 del Expediente N° 12/22- D.G.R. y de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el señor Mario Jaime AGUILAR BARRIENTOS (C.U.I.T. N° 23-92867755-9) de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principales 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2022.-

ANEXO I

- La Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, no se hace cargo de cualquier divergencia y/o siniestro que le ocurriera por la tarea encomendada al adjudicatario.

- Cuando el suscripto lleve adelante el pago de tasas u otros gastos inherentes y necesarios para la tramitación de la diligencia encomendada, deberán ser reintegrados por la Dirección General de Rentas, siendo necesaria su facturación en forma discriminada de los respectivos honorarios.

- El pago de la presente adjudicación se llevará a cabo una vez presentado el comprobante debidamente conformado por el Director de Asuntos Legales por la cantidad de trámites efectuados. Atento al tipo de servicio y su tratamiento se habilita la modalidad de pago parcial.

Res. N° 39**22-02-22**

Artículo 1º.- RECONOZCASE y ABONESE en concepto de retenciones impositivas y fondo de reparo por la deuda consolidada a ET CIUADELA INCOPA S.R.L RIGEL S.R.L UTE (C.U.I.T 30-71472121-2), mediante Artículo 1º de la Resolución N° 13/22-EC, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CEN-TAVOS (\$ 466.585,97) de acuerdo al detalle incluido en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a ET CIUADELA INCOPA S.R.L RIGEL S.R.L UTE (C.U.I.T 30-71472121-2) la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y

SEIS CENTAVOS (\$ 489.604,96) en concepto de inte-reses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Los conceptos indicados en los Artículos 1º y 2º serán abonados junto con el vencimiento de la segunda cuota estipulada por el ANEXO III de la Resolución N° 13/22-EC

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2022.

ANEXO I

ET CIUADELA INCOPA S.R.L. RIGEL SRL UTE CUIT 30-71472121-2		
OPP Retenciones	OPP Fondo de Reparó	Monto
1420086		\$ 3.013,18
1420087		\$ 3.013,18
1419416		\$ 384,65
1419417		\$ 384,65
1419434		\$76,93
1419435		\$76,93
	1419420	\$ 253.786,51
1419422		\$ 102.924,97
1419425		\$ 102.924,97
Total		\$ 466.585,97

ANEXO II

ET CIUADELA INCOPA S.R.L RIGEL SRL UTE CUIT 30-71472121-2 LEY VII 82°			
FECHA	Tasa Aplicable (1)	Intereses Compensatorios	Deuda al 28-02-2018
03/06/2019			\$ 466.585,97
03/06/2019	52,9000%	\$ 62.213,17	
03/12/2019	58,2750%	\$ 67.789,51	
03/03/2020	44,7875%	\$ 52.099,92	
03/06/2020	32,1000%	\$ 37.751,28	
03/09/2020	26,2750%	\$ 30.900,77	
03/12/2020	29,6375%	\$ 34.476,39	
03/03/2021	33,8125%	\$ 38.900,81	
03/06/2021	34,0500%	\$ 40.044,58	
12/01/2022	44,0000%	\$ 125.428,54	
Total intereses compensatorios		\$ 489.604,96	
TOTAL		\$ 956.190,93	

(1) Corresponde a la Tasa Aplicable definida por el Artículo 2° de la Resolución 293/21-EC.-

Resolución 293/21-EC - Artículo 2°: A las deudas a consolidar-incluidos los intereses previstos por los Artículos 12°, 13° y 14° de la Ley VII N° 82-mayoresde PESOSUN MILLÓN (\$1.000.000)se les reconocerán los siguientes intereses:

a) Entre el 03 de junio de 2019 y el 03 de junio de 2021, se aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 27° de la Ley VII N° 82. La tasa de interés aplicable se determinó como el promedio aritmético simple de la tasa de interés BADLAR Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOSUN MILLÓN (\$1.000,000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, calculado considerando las tasas promedio publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los SIETE (7) y hasta los TRES (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés, quedando establecidas de tal forma las siguientes tasas de interés: (i) entre el 3 de junio de 2019 y el 2 de septiembre de 2019 inclusive: 52,9000%, (ii) entre el 3 de septiembre de 2019 y el 2 de diciembre de 2019 inclusive: 58,2750%; (iii) entre el 3 de diciembre de 2019 y el 2 de marzo de 2020 inclusive: 44,7875%; (iv) entre el 3 de marzo de 2020 y el 2 de junio de 2020 inclusive: 32,1000%; (v) entre el 3 de junio de 2020 y el 2 de septiembre de 2020 inclusive: 26,2750%; (vi) entre el 3 de septiembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020 inclusive: 29,6375%; (vii) entre el 3 de diciembre de 2020 y el 2 de marzo de 2021 inclusive: 33,8125% y (viii) entre el 3 de marzo de 2021 y el 2 de junio de 2021 inclusive: 34,0500%

b) A partir del día 3 de junio de 2021 y hasta CINCO (5) días hábiles anteriores como máximo a la fecha de la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que consolide la deuda la tasa de interés aplicable será la tasa que aplique el Banco del Chubut S.A., para el descuento de documentos comerciales a treinta (30) días en pesos o la que en un futuro la sustituya, tomándose como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.-

Res. N° 40 **22-02-22**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$95.831,63) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de la Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A, en concepto de subsidio de tasa de interés a reintegrar por las cuotas cuyos vencimientos operaron entre los meses de julio de 2019 y julio de 2020 de la línea de préstamos hipotecarios con destino construcción otorgados en el marco del Programa Nuestro Hogar I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2022.-

Res. N° 41 **23-02-22**

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$299.682.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$31.294.190,22) en concepto de intereses de la Serie LXXIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL (\$335.908.000) en concepto de amortización, y la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.516.682,52) en concepto de intereses de la Serie LXXXI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$55.810.872,74 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$635.590.000 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE LXXIX Clase 2 A 99 DÍAS V/N \$ 299.682.000**

Vencimiento: 25 de febrero de 2022.

Amortización: \$ 299.682.000.

Período de intereses: desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 25 de febrero de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 38,5% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 104,424657534247

Importe total a abonar intereses: \$ 31.294.190,22.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 28 **24-02-22**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa con el

señor ARNEZ Mejia Luis, C.U.I.T. 20:18889851-4, en concepto de alquiler de dos (02) colectivos, el primero con una plaza de sesenta (60) pasajeros y el segundo con una plaza de cuarenta y cinco (45) pasajeros, para el traslado de empleados de Policía Comunitaria de las diferentes ciudades de la provincia a la ciudad de Rawson, al evento «Lanzamiento del nuevo diseño de la Policía Comunitaria de la provincia como herramienta de mediación comunitaria de proximidad», correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00003c00000062 por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000.-) debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso-c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03 - Servicios no Personales - Partida Principal: 02 Alquileres y derechos Partida Parcial: 02 - Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales- Ejercicio 2022.-

Res. N° 29 **02-03-22**

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de la Policía del Chubut a través del Área Finanzas de esa Institución Policial, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 JP-AF tramitada mediante el Expediente N° 2266/2021 JP-AF, para la adquisición de cuarenta (40) motovehículos tipo enduro y cuarenta (40) cascos, destinados a distintas unidades operativas dependientes de la nombrada Fuerza Policial, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$40.832.000,00).-

Artículo 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que componen dichos pliegos.

Artículo 3°.- Autorizar al Señor Jefe de Policía a designar la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Pública antes indicada, como también el lugar, la fecha y hora de apertura de las ofertas, que se recepen en el marco de la misma.-

Artículo 4°.- Autorizar el pago anticipado por el SESENTA POR CIENTO (60%), debiendo constituirse garantía según las previsiones establecidas en el Artículo 27° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la adquisición de los elementos mencionados en el artículo primero y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$40.832.000,00), se imputarán de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2022 - Jurisdicción 09 - SAP 21 «Policía de la Provincia» - Programa 23 «Seguridad» - Ubicación geográfica 11999 - Inciso 4-Principal 4- Parcial 1- Subparcial 01 - PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$39.960.000,00) Fuente de

Financiamiento 3.68 «Bono de Compensación de Hidrocarburos» e Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 8 - Subparcial 01 - PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$872.000,00) - Fuente de Financiamiento 3.06 «Policía Adicional».-

Res. N° 30 **03-03-22**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 184-MSeg-21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 965.300.-), será imputado en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 04 - Bienes de uso - Partida Principal: 03 - Maquinaria y equipo - Partida Parcial: 06 - Equipo para computación y de oficina, por un importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 785.540.-) Inciso 04: Bienes de uso - Partida Principal: 08 - Activos intangibles - Partida Parcial: 01 - Programas de computación, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 179.760.-) Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio 2022».

Res. N° 31 **07-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad, con la firma «COPYTEC S. de H.» de Pablo Radziviluk y Fernando Erdozain (C.U.I.T. 30-65936036-8) representada por el Sr. Fernando ERDOZAIN (D.N.I. N° 20.366.562) en concepto de alquiler de un (01) equipo multifunción (servicio de fotocopiado, impresión y scanner), destinado a la oficina del Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Prevención del Delito Delegación Trelew ubicada en Pje. Tucumán y San Martín, 1° piso, Ofic. N° 02, de la Ciudad de Trelew, a partir del día 01 del mes de enero del año 2022 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.600.-), ascendiendo el monto total del contrato a PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600.-), incluye provisión de cilindro, reveladores, tóner, repuestos y servicio técnico para la máquina provista, con tres mil (3.000) copias mensuales. En caso de excedente del cupo global por mes preestablecido, se deberá facturar por separado las copias a un valor de PESOS DOS CON 50/100 CTVOS (\$ 2,50.-) por cada una y por escaneo a PESOS CERO CON 50/100 CTVOS (0,50.-) por cada uno, según lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600.-) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1-

Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.2. - Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.

Res. Nº 32**07-03-22**

Artículo 1°.- Aprobar las contrataciones directas de las firmas comerciales «SUPERMERCADOS LA TORINESA» del Señor PURZEL Miguel Ángel, C.U.I.T. 20-05413928-5, por la adquisición de productos alimenticios, correspondiente a la cancelación de la factura «B» Nº 00012-00090167 por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON CENTAVOS 50/100 (\$ 141.760,50) debidamente conformada «MATEOS DISTRIBUIDORA S.R.L.», C.U.I.T. 30-70996009-6, por la adquisición de productos alimenticios, correspondiente a la cancelación de la factura «B» Nº 0012-00009610 por un importe de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS 27/100 (\$ 101.765,27) debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CENTAVOS 77/100 (\$ 243.545,77), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia - Inciso 02: Bienes de consumo - Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales - Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. Nº 66**17-01-22**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CORTEZ MANUEL ANGEL - CUIT Nº 20-18375778-5 con domicilio fiscal y comercial en San Martín Nº 1429 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X Nº 15) sumado a cuatro (04) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$32.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$192.000,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la empresa en cuestión omitió presentar la siguiente documentación

laboral: Altas tempranas de su personal dependiente y además no concurrió a la audiencia prevista dentro de hi instancia sumarial conforme surge del Expte. Nº 2-921/2021 DRT/STR.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación en materia de higiene y seguridad y obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincial X Nº 15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CORTEZ MANUEL ANGEL - CUIT Nº 20-18375778-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-)

Res. Nº 89**20-01-22**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social EL HOGAR S.R.L. - CUIT Nº 30-71538150-4 con domicilio fiscal en Tte. Coronel Roa Nº 2251 de la ciudad de Rawson y comercial encalle Moreno Nº 436 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$32.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SESENTA Y

CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$64.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa en cuestión omitió presentar la siguiente documentación laboral: planillas de ingreso y egreso de su personal dependiente y además no concurrió a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial conforme surge del Expte. N° 2-875/2021 DRT/STR.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación en materia laboral y obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincial X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social EL HOGAR S.R.L. - CUIT N° 30-71538150-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 177

18-02-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el primero, tercero, cuarto y sexto párrafo de la parte considerativa de la Resolu-

ción N° 057/2022 DRT-2 los que quedarán redactados a siguiente manera: «Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el sumario administrativo a la firma SOLTEX S.I.C.A -CUIT N° 30-51980173-2 con domicilio fiscal en Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut, por los incumplimientos detectados en el pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral (Tasa 8/1000);»

«Que en el marco de las actuaciones que se llevaron a cabo dentro de la instancia sumarial, el Departamento de Policía de Trabajo informa que, la empresa SOLTEX S.A.I.C.A. - CUIT N° 30-51980173-2 no ha concurrido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial como tampoco ha logrado revertir los incumplimientos detectados en autos en materia laboral, encuadrándose dicha conducta en las sanciones previstas en el Artículo N° 31, inciso k) apartados 1) y 3) de la Ley X N° 15.-

Que habiendo garantizado este organismo el derecho constitucional de defensa mediante Resolución N° 1323/2021 DRT-2 de fecha 09/diciembre/2021 se declara en rebeldía a la firma SOLTEX S.A.I.C.A - CUIT N° 30-51980173-2;»

«Que este Organismo determina que -al 15/Octubre/2021- la empleadora SOLTEX S.A.I.C.A - CUIT N° 30-51980173-2 mantiene una deuda de Pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 59/10 CENTAVOS (\$1.582.741,59) por el concepto de tasa Fondo Especial de Policía de Trabajo y Capacitación Laboral;»

Artículo 2°.- RECTIFICAR los Artículos 2°, 3° y 5° de la parte resolutive de la Resolución N° 057/2022 DRT-2 los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía de Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 59/10 CENTAVOS (\$1.582.741,59) que mantiene la firma SOLTEX S.A.I.C.A - CUIT N° 30-51980173-2 al 15/Octubre/2021 en concepto de meses no abonados desde el mes de junio del año 2016 a junio del año 2021 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma SOLTEX S.A.I.C.A - CUIT N° 30-51980173-2 en virtud de los incumplimientos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 Centavos (\$32.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$96.000,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no compareció a la audiencia fijada

dentro de la instancia sumarial y no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de junio del año 2016 a junio del año 2021 ambos inclusive.-»

«Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma SOLTEX S.A.I.C.A - CUIT N° 30-51980173-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia».-

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 57/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente resolución rectificada.-

Res. N° 237

23-02-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social LABRU CAR S.R.L. – CUIT N° 30-71205464-2, con domicilio fiscal en Pellegrini N° 1007 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100 centavos (\$33.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO TREINTAY DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$132.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa en cuestión omitió presentar la siguiente documentación laboral: Afiliación a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo de su personal dependiente y además, no concurrió a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial conforme surge del Expte N° 2-1306/2021DRT/STR.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación en materia de higiene y seguridad y obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincial X N° 15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor. –

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá

disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social LABRU CAR S.R.L. – CUIT N° 30-71205464-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO RIUS y VICTORIA AUGUSTA MASONI en los autos caratulados «Rius Emilio Ernesto y Masoni Victoria Augusta S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000105/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 08 de febrero de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREIN-

TADIAS a herederos y acreedores de CAMPILLAY HUGO LEONARDO en los autos caratulados «CAMPILLAY Hugo Leonardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000654/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 08 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PFOH MIGUEL IGNACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PFOH, Miguel Ignacio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1776/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUEZADA CANCINO LUZ MARINA, MOLINA ERICIO y MOLINA PEDRO ERICIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUEZADA CANCINO, Luz Marina, MOLINA Ericio y MOLINA Pedro Ericio Sucesión ab-intestato (Expte. 000201/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2022

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la

ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de GARCIA SILVIA ADRIANA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados García, Silvia Adriana S/Sucesión ab-intestato (Expe. 000709 Año 2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, de octubre de 2021.-

LUIS CARLOS MANUEL
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ACUÑA CARLOS HORACIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ACUÑA Carlos Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000051/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Marzo 07 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 11-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RALLO TOMAS en los autos caratulados «RODRIGUEZ RALLO Tomas S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000040/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 09 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 14-03-22 V: 16-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciu-

dad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAPIMAN JORGE HÉCTOR en los autos caratulados «RAPIMAN Jorge Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000021/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 21 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 14-03-22 V: 16-03-22

EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en calle Galina 160, segundo piso, secretaria autorizante, en autos caratulados: «DIAZ, Daniel Alejandro c/BARRIOS. Diego Guillermo y Otros S/Daños y perjuicios» (Expte. 248/2021) emplaza al codemandado Sr. DIEGO GUILLERMO BARRIOS, DNI 35.888.496, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa. Bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 11 febrero de 2022.

Dra. FLORENCIA GIOACCHINI
Secretaria de Refuerzo

I: 14-03-22 V: 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, cita y emplaza al Sr. SECUNDINO ALVAREZ, DNI 7.311.629, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C) en los autos caratulados «ORTIZ, Nemesio C/ALVAREZ, Secundino S/Prescripción adquisitiva» (Expte N° 109 Año 2021), mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 07 de 2022.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 14-03-22 V: 15-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson, a cargo de la Jueza Subrogante en turno, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria de Refuerzo cargo de la Dra. María Andrea VOTTERO, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la Supresión de apellido de YESICA YASMÍM ANTINAO ACUÑA DNI N° 48.048.729, en autos: «ACUÑA, Andrea Yanet c/ANTINAO REYES, Carlos Walter s/Supresión de apellido» (Expte. N° 543. Año 2021).- Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Rawson, 20 de Septiembre de 2021.-

MARIAANDREA VOTTERO
Secretaria de Refuerzo

P: 15-02-22 y 15-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONTIVERO MARCELINA en los autos caratulados «Montivero Marcelina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000710/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 22 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO N° 08/2022

«BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT»

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo del Dr. Santiago M.A. HUIQUIL-Juez Subrogante- Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «BOZZOLO, Nicolás Agustín S/MODIFICACION DE APELLIDO»; Expte. N° 145/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por el Sr. NICOLÁS AGUSTÍN BOZZOLO, DNI 33.574.969 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN

(1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, marzo 07 de 2022.-

Dra. JORGELINA ELIZABETH CASTILLO
Secretaria

P: 15-03 y 13-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Maria Jose Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HASSANIE FARES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HASSANIE, Fares S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1034/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 16 de 2021.

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMERO ESTELA MARIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gamero, Estela Maris S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 28/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo de 2022

MARIA JOSE CARRETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaria

N° 1 a mi cargo, en Autos: «Mansilla Burnes, Juan Virginio S/Sucesión ab-Intestato» Expte. N° 181/2021, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. MANSILLA BURNES, JUAN VIRGINIO, mediante Edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (Chubut); 21 de diciembre de 2021.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 15-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLAITO LLAITO ANDRES HECTOR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Antilaf Cayupil, Amanda Teresa S/Sucesión AB-INTESTATO Y SU ACUMULADO; «Llaito Llaito Andrés Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1716/21" Expte. N° 003028/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con domicilio en Av. Los Notros s/n de la ciudad de Lago Puelo – Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera JUAN SZUDRUK por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «Szudruk Juan S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 608-2021).- Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. Del Chubut y por tres días en medio radial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la Tablilla del Juzgado de Paz de la Localidad de El Hoyo.-

Lago Puelo (Ch), 04 de Marzo de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 15-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: «VARGAS JALDIN, TRIFON S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1160 Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-22 V: 17-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLANUEVA NAVARRO GRIMANESA DEL TRANSITO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Villanueva Navarro, Grimanesa del Transito S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 112/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincial del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-22 V: 17-03-22

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos «SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra» (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 «F» de CABA,

ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.-

NANCY GRACIELA RODRIGUEZ
Secretaria

I: 14-03-22 V: 18-03-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA****EDICTO**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de Archivo de Documentos (aprobado por Acuerdo Plenario N° 4380/16 y su mod. Acuerdo Plenario N° 4681/18); se procederá al expurgo de expedientes administrativos tramitados oportunamente ante la ex. Secretaría Letrada correspondiente a los años anteriores al 2010.

Los listados de expurgo con las especificaciones de los expedientes administrativos en tal situación, se encuentran disponibles en la Secretaría Legal y Técnica sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

Dra. LAURA D. CATALAN
Secretaria Relatora
Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia del Chubut

I: 11-03-22 V: 15-03-22

**EDICTO
BLACKNESS S.A.S. – CONSTITUCIÓN**

1. FECHA INSTRUMENTO: 23/02/2022; 2. ACCIONISTAS: Sr. Marcelo Sebastián Francisco Aguiar (D.N.I. 28.947.169, C.U.I.T. 20-28947169-4, argentino, soltero, empresario, 40 años, nacido el día 1/07/1981, domiciliado en Charles Darwin N° 472, Rawson, Provincia del Chubut) 3. DENOMINACIÓN: BLACKNESS S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: Lezana N° 1598 de la Ciudad de Rawson (C.P. 9100), Provincia del Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: INDUSTRIALES: Elaboración y venta de productos alimenticios. COMERCIALES: a) Explotación de locales de locales destinados a la venta de comidas y alimentos preparados a base de carne, frescos y congelados. b) Servicios de expendio de comidas y bebidas efectuadas en locales de venta, festivales, ferias con o sin reparto al domicilio del cliente. c) Servicios de expendio de comidas y bebidas en exposiciones, ferias, festivales y en eventos públicos y privados. d) Servicios de catering en eventos públicos y privados. d) Compra, venta, importación y exportación de elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se le encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. Marcelo Sebastián Francisco Aguiar y como Gerente Suplente al Sr. Sebastián Ezequiel Nieva (DNI 31.751.257, CUIT 27-31751257-1, argentino, soltero, empleado, 36 años, nacido el día 25/09/1985, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 469, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. 12. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

**EDICTO
STRADA S.R.L.**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Cynthia Lorena ORTEGO, CUIT 27-29239776-9, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.239.776, nacida el 06/05/1.982, Contadora Pública Nacional, y Sebastián Andrés PEREZ, CUIL 20-30280982-9, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.280.982, nacido el 31/10/1.983, ambos con domicilio en Avenida Moyano N°1.983, Rada Tilly, Provincia del Chubut; 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 59, Folio 106 de fecha 3 de Febrero de 2.022 del Registro Notarial N° 22; 3) Denominación de la Sociedad: "STRADA S.R.L.»; 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut; 5) Plazo de duración: 99 años; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: I) La comercialización y distribución en todas sus formas de productos alimenticios y de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.- II) La producción, fabricación, elaboración, y distribución de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería.- III) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personas de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- Alquiler de trailers propios y/o ajenos.- IV) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- V) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Cynthia Lorena ORTEGO, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Sebastián Andrés PEREZ, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; 8) Domicilio social y fiscal: calle Alvear N°331, de esta Ciudad.- b) Gerente: Cynthia Lorena ORTEGO.- 9) Balances: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Enero de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

EDICTO.**ALPESCA S.A.
POR 5 DÍAS.**

Convócase accionistas de Alpesca S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 2022 a las 15 horas en calle Julio A. Roca 532 de Trelew, provincia de Chubut para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.-Designación de nuevos integrantes del directorio por renuncia de los actuales. 3.- Análisis de la gestión del directorio. 4. Autorización a quienes estarán facultados para realizar los trámites ante la autoridad de contralor.» Los accionistas deberán comunicar su asistencia en calle Julio A. Roca 532 de Trelew, provincia de Chubut. conforme Art. 238 ley 19550. El directorio y todos los asistentes deberán seguir todas las precauciones necesarias por estar en medio de la crisis generada por el Covid-19 habiéndose elegido un lugar amplio donde se pueda respetar la distancia social de dos metros, utilización de tapabocas y elementos para la higiene de manos.-

RENATO ALEUA
Único Director.
DNI nro. 10.883.874.

I: 11-03-22 V: 17-03-22

**EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS****MACHINES S.A**

«Convocase a los señores accionistas de la firma MACHINES S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 2022, a las 12:00 horas en la sede social, sita en calle Namuncura número 44 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Exposición de los motivos del llamado fuera de termino.- Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234º, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1° al 14° cerrados los días 30 de Junio de los años 2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020 y 2021.-2) Propuesta de distribución del resultado.- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y designación de Directorio por vencimiento del mandato.- 4) Aumento de Capital fuera del Quintuplo y consecuente reforma de Estatuto.-

HUGO ALEJANDRO COLLA
Presidente del Directorio
MACHINES S.A.

I: 09-03-22 V: 15-03-22

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TRELEW**CONVOCATORIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el jueves 7 de abril de 2022, a las 15.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio, del Tribunal de Disciplina y del Revisor de Cuentas por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 38, 39, 45, 46, 62 y conc. de la Ley XIII – N° 11.

El Directorio

Dra. MIRTA H. ANTONENA
Presidente
Colegio Público de Abogados
Circunscripción Judicial Trelew

I: 15-03-22 V: 17-03-22

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut****LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022**

Objeto: Adquisición Equipamiento Proyecto «Conectar Redes»

Presupuesto Oficial: \$ 2.020.000,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 CVS)

Límite de recepción de Ofertas: 25 de Marzo de 2022, 9 Hs.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 25 de Marzo de 2022, 10 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. Los Notros y El Maqui, Lago Puelo, Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$20.020,00 (PESOS VEINTE MIL VEINTE CON 00/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo
Monto de Pliegos: \$2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100 CVS)

I: 14-03-22 V: 15-03-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**AVISO DE LICITACIÓN****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21-IPA**

Obra: «REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA EL

ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO SENGUER - PROVINCIA DEL CHUBUT»

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 58.493.930,48).

Garantía de oferta: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 584.939,30).-

Capacidad de ejecución anual: No aplica a la presente Licitación Pública. -

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Alto Río Senguer

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson
Valor del Pliego: PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Departamento de Estudios y Proyectos – Instituto Provincial de Agua, (IPA); Delegación del IPA en la localidad de Sarmiento y en la Municipalidad de Alto Río Senguer.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: 22/04/2022

Hora: 11:30 hs.

Expediente N° 679/21-IPA

I: 15-03-22 V: 21-03-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$64.785.331,80 (UVIs 629.595,06)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco con seis (Uvis629.595,06) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos

(\$64.785.331,80).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y dos centavos (\$647.853,32).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-Don Bosco 297-Rawson-Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 19 de abril de 2022 hasta las 09:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 19 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CHUBUT GANA SI ESTAMOS TODOS

I: 15-03-22 V: 21-03-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de una (1) Hormigonera Autopropulsada Autocargable tracción 4 x 4 destinada a la Dirección de Conservación – Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones Setecientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 15.789.345,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$8.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-22 V: 16-03-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión Tractor con cabina dormitorio 6 x 4 de 420 CV mínimo 12.000 cm.³

apto para traslado de Maquinaria Vial destinado a la Dirección de Conservación – Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Novecientos (\$8.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-22 V: 16-03-22

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
POLICIA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ACTO DE APERTURA
EXPEDIENTE N°: 2266/2021 – JP-AF - LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2022 JP-AF**

Adquisición: Cuarenta (40) motovehículos tipo enduro y Cuarenta (40) cascos destinados a la Policía del Chubut.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones ochocientos treinta y dos mil (\$40.832.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos ocho mil trescientos veinte (\$ 408.320,00).

Plazo de pago: Anticipo sesenta por ciento (60%) con garantía, el saldo a treinta (30) días hábiles de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

Consulta y entrega de Pliegos: sin cargo; Área Finanzas de Policía del Chubut sito en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT, en Casa del Chubut sito en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) y en la Unidad Regional Comodoro Rivadavia sito en la intersección de las calles Güemes y Rivadavia, ciudad homónima.

Presentación de Propuestas: las ofertas se presentarán en Área Finanzas de Policía del Chubut, sito en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 15:00, hasta dos (2) horas antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La Institución contratante no se responsabiliza por las ofertas entregadas en un lugar distinto.

Acto de Apertura: el día 25 de marzo del año 2022 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, sito en calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 14-03-22 V: 17-03-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/22

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ADAPTADA PARA
LA FLIA. ARRIBILLAGA EN LA CIUDAD DE
TRELEW»**

Presupuesto Oficial: \$13.947.646,16 (UVIs 135.545,64)

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con dieciséis centavos (\$13.947.646,16), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro (Uvis135.545,64) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinte millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$20.921.469,24).-

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.-

Garantía de Oferta: ciento treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$139.476,46)

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gob.ar

Adquisición de Pliegos: sin costo

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 18 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 18 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

I: 14-03-22 V: 18-03-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE KITS COLARES»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLO- NES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$19.860.605,00).

EXPEDIENTE N°: 1381/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR

CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 28 de marzo de 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FE- CHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 11-03-22 V: 17-03-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00